



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

(TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD ART. 129 y 110 C.G.P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA	VENCE	DÍAS	OBSERVACIONES
05001 311001220210049000 Verbal – Unión Marital de Hecho	GLORIA ELIZABETH VELÁSQUEZ MONTOYA	SOR ANGELA CARDONA CARDONA, CLAUDIA PATRICIA CARDONA CARDONA y EDWIN CARDONA VALENCIA, en calidad de herederos determinados del señor ANDRÉS CARDONA VALENCIA	14 de OCTUBRE de 2022 a las 8:00 A.M.	19 de OCTUBRE de 2022 a las 5:00 P.M.	3	Traslado del escrito de Nulidad

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretario